

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL V ENCUENTRO DE CULTURA PREVENTIVA” .

CONTR/2025/99120

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL V ENCUENTRO DE CULTURA PREVENTIVA

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, se emite memoria justificativa del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales constatando la necesidad de llevar a cabo la contratación mencionada.

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2025, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo del Gabinete Jurídico emite el Informe AJ-CEETA-2025/9, una vez analizados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación administrativa.

CUARTO.- Con fecha 28 de marzo de 2025, se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la propuesta contable de autorización del gasto.



LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 1 de abril de 2025, el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales resuelve la aprobación del expediente y del gasto, así como los pliegos que rigen la presente contratación, publicándose anuncio de licitación en el perfil del contratante el 1 de abril de 2025, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el 16 de abril de 2025 a las 19:00 horas.

SEXTO.- La Mesa de Contratación constituida al efecto por Resolución de 3 de abril de 2025, se reúne en primera convocatoria el 23 de abril de 2025, y procede a la apertura a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) del SOBRE n.º 1, documentación acreditativa de los requisitos previos, y al análisis de la documentación válidamente presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de las trece ofertas presentadas, observan defectos y errores subsanables en algunas de ellas, por lo que se acuerda realizar los correspondientes requerimientos de subsanación.

SÉPTIMO.- En la Mesa de Contratación, celebrada el día 5 de mayo de 2025, tras analizar la documentación subsanada se acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

EMPRESA LICITADORA	NIF
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL	B91962043
BEST WAY GROUP, SL	B90072265
BINDU EVENTS, SL	B05270350
DION EVENTOS, SL	B06669881
INGENIERÍA DE EVENTOS, SL	B90309790
INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES	A84523505
IPRO ORGANIZACIÓN, SL	B91890582
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS, SL	B91952275
OVEJERO SEQUEIRO, SL	B10407096
QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, SL	B90144544
TEATRO SOHO TV, SL	B01652916
TELECYL, SA	A47310941
TOWER BRIDGE, SL	B80029895

OCTAVO.- En la misma mesa de contratación se procede a la apertura del SOBRE n.º 3, según los criterios de adjudicación determinados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, identificando que las siguientes personas licitadoras se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, recogidos en el Anexo I.8.C, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen su viabilidad:

EMPRESA LICITADORA	NIF
BEST WAY GROUP, SL	B90072265
IPRO ORGANIZACIÓN, SL	B91890582

NOVENO.- En mesa celebrada con fecha 14 de mayo de 2025 se presentan los informes emitidos por el Servicio de Fomento y Cultura Preventiva del Instituto Andaluz de Prevención de

LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Riesgos Laborales, sobre la justificación de viabilidad de la oferta económica de las entidades licitadoras incurso en presunción de anormalidad, elaborados a partir de la documentación aportada por las mismas.

DÉCIMO.- En base a los mismos, los miembros de la mesa acuerdan, por un lado, aprobar el informe relativo a BEST WAY GROUP, SL, siendo, por tanto, admitida la oferta económica presentada por dicha entidad licitadora y, por otro lado, realizar requerimiento de aclaraciones a la entidad IPRO COMUNICACIÓN SL, en base a la Resolución 213/2020 del TARCJA, al hacerse constar en el informe que la documentación aportada no es suficiente para poder realizar pronunciamiento sobre la viabilidad o no de la oferta presentada, puesto que carece de información determinante e incongruencias en el desglose de los costes realizado.

DECIMOPRIMERO.- En mesa celebrada con fecha 21 de mayo de 2025, los miembros aprueban el nuevo informe emitido por el Servicio de Fomento y Cultura Preventiva del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la justificación de viabilidad de la oferta económica de IPRO COMUNICACIÓN, SL incurso en presunción de anormalidad, una vez analizada la nueva documentación presentada en respuesta al requerimiento de aclaraciones realizado, siendo, por tanto, admitida la oferta económica presentada por dicha entidad licitadora.

DECIMOSEGUNDO.- Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, los miembros de la mesa, proceden a clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS	ORDEN
BEST WAY GROUP, SL	105.198,00	100,00	1
IPRO ORGANIZACIÓN, SL	108.536,04	94,36	2
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL	114.440,17	84,38	3
QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, SL	119.444,00	75,92	4
TELECYL, SA	120.850,00	73,55	5
INGENIERÍA DE EVENTOS, SL	128.209,26	61,11	6
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS, SL	131.900,00	54,87	7
DION EVENTOS, SL	134.729,00	50,09	8
BINDU EVENTS, SL	142.312,42	37,28	9
TOWER BRIDGE, SL	145.000,00	32,74	10
OVEJERO SEQUEIRO, SL	146.290,04	30,56	11
TEATRO SOHO TV, SL	149.577,46	25,00	12
INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES	158.845,77	9,34	13

DECIMOTERCERO.- En base en lo anterior, la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 10.6 del PCAP, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora BEST WAY GROUP, SL, con NIF B90072265, al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación

LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecidos en el del Anexo I del PCAP y al haber quedado suficientemente justificadas las razones de su oferta anormalmente baja.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 22 de mayo de 2025 se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales por la que se acepta la propuesta de mejor oferta.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 22 de mayo de 2025 se remite requerimiento a la entidad licitadora concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación que se detalla en el apartado 10.7.2 del PCAP.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 9 de junio de 2025, los miembros de la mesa comprueban la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad, observando defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que en base a lo determinado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, acuerdan conceder un plazo de 3 días naturales para su subsanación.

DECIMOSÉPTIMO.- La Mesa de Contratación reunida con fecha 18 de junio de 2025, analiza y acepta la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad BEST WAY GROUP, SL., acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente expediente a favor de la empresa BEST WAY GROUP, SL. con NIF B90072265, por un importe de adjudicación de CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (105.198,00 euros) IVA excluido, al que le corresponde un importe de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.091,58 euros) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.289,58 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de firma de formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de

LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre de 2006), artículo 8 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

QUINTO.- Según lo establecido en la Disposición Sexta de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201, de 19 de octubre), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales las competencias que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL V ENCUENTRO DE CULTURA PREVENTIVA”, al contratista BEST WAY GROUP, SL. (actualmente denominada EVENTO BWG, S.L.) con NIF B90072265, por un importe de adjudicación de CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (105.198,00 euros) IVA excluido, al que le corresponde un importe de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.091,58 euros) en concepto de IVA, lo que supone un total de adjudicación de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (127.289,58 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de firma de formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a todos los candidatos y licitadores y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022. (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

LUIS RODA OLIVEIRA		18/06/2025 18:52:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwdR0Vwu8eA7WB7dIOM9Lba19V6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	